

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (01) de septiembre del 2023, pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso para requerir a la parte actora, con relación al avalúo comercial solicitado en auto. Sírvasse proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S,A HITOS
DEMANDADO	LUZ MARINA ZULUAGA GIRALDO
RADICADO	765204003004-2011-00510-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2094
CUANTIA	MENOR
TEMAS Y SUBTEMAS	PENDIENTE DE AVALUO COMERCIAL SOLICITADO.
DECISIÓN	ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA.

Palmira (V), Primero (01) de septiembre dos mil Veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el proceso se observa que después de un tiempo prudencial, donde el despacho requiere a la parte actora para que allegue un avalúo comercial, conforme lo ordenado en auto No. 1213 de 05 de junio de 2023, donde se le requiere para que acerque otro avalúo Comercial a través de una entidad especializada, observando que la fecha no se cumple con lo ordenado, para así poder determinar el valor real del bien a efectos de precaver que el mencionado bien sea posiblemente subastado por un precio exiguo, afectando el patrimonio del deudor. (Art. 444 C.G.P.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

REQUIERASE a la apoderada judicial de la parte actora, para que cumpla con lo ordenado en el auto citado y allegue el avalúo comercial requerido.

NOTIFIQUESE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

fh

Firmado Por:
Víctor Manuel Hernández Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5d6ae874fe7f2a9c560c236bfcf395c5228e97d9fce9674d443ca280025e39**

Documento generado en 01/09/2023 08:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)

.cretarial.- septiembre primero (01) de año dos mil veintitrés (2.023), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

La secretaria

JIMENA ROJAS HURTADO.

INTERLOCUTORIO No. 02099

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. -

Proceso Ejecutivo con M. P. Rad: 2023-0097-00

Palmira (V), septiembre primero (01) de año dos mil veintitrés (2.023).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

D I S P O N E

1. Declara terminado el proceso Ejecutivo con Medidas Previas de Menor Cuantía impetrado por BANCO DE OCCIDENTE, que obra mediante apoderado judicial, abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ contra LUIS FERNANDO BUITRAGO, por el Pago de la NORMALIZACION DE LA OBLIGACION a la fecha, conforme a lo expresado por la parte actora. (Art. 461 del CGP).
2. Levántense las medidas previas decretadas y líbrense los oficios respectivos, ordénese el desglose de los documentos materia del recaudo a costa de la parte demandada.
3. Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c08a4fc4185472b9a5be7ab24bc0b9218c9a0c6d406e56c19cc61b66aa22093**

Documento generado en 01/09/2023 08:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>